

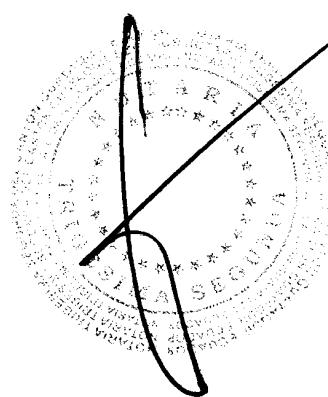


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

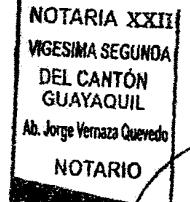


NUMERO:	PRIMER TESTIMONIO
DE:	PODER GENERAL
OTORGANTE:	ING. ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU.
A FAVOR:	SR. PATRICIO BENITES VITERI.
FECHA:	25 de Noviembre del 2.010

X

ESCRITURA PÚBLICA N°
PODER GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR INGENIERO ALLAN ROBERTO
BAQUERIZO VITERI, EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA CALANS DEL ECUADOR
S.A. CALDECU, A FAVOR DEL SEÑOR
PATRICIO BENITES VITERI.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí ABOGADO JORGE VERAZA QUEVEDO, Notario Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, de ocupación Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y por otra parte el señor PATRICIO EDUARDO BENITES VITERI de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocerlos por haberme exhibido sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este PODER GENERAL el señor Ingeniero ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la compañía Calans del Ecuador S.A.



CALDECU, conforme lo acredita con el instrumento público nombramiento y copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 23 de Noviembre del 2010, que se incorpora a la presente Escritura Pública, para otorgar a favor del señor PATRICIO BENITES VITERI, PODER GENERAL, amplio y suficiente para que comparezca a nombre y en representación de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU y la represente en todos los actos administrativos públicos y privados ante cualquier entidad domiciliada en la República del Ecuador, como si fuera él mismo ejerciendo la función de representante legal de dicha compañía. El presente poder general faculta al señor PATRICIO EDUARDO BENITES VITERI para que a nombre y representación del poderdante Ingeniero ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI tenga y ejerza las atribuciones referentes al cargo que éste ostenta, esto es, el señor PATRICIO EDUARDO BENITES VITERI queda por este instrumento facultado a:

PRIMERO.- Comparecer con este Poder General y en virtud del mismo representar legalmente a la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU, en forma judicial y extrajudicial.

SEGUNDO.- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU;

TERCERO.- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU;

CUARTO.- Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU;

QUINTO.- Firmar contratos públicos y privados de suministro de equipos y materiales, construcción de infraestructura, prestación de servicios y adquirir bienes y servicios de distintos proveedores, sin necesidad de firmar los documentos referentes a los contratos o bienes y servicios conjuntamente con el Presidente de la empresa, pero los contratos suscritos ; y, los bienes y servicios que adquiera, sólo pueden ser firmados o adquiridos, respectivamente, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD \$ 500,000.00);

SEXTO.- Nombrar empleados y fijar

CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU

Guayaquil, 06 de agosto de 2008

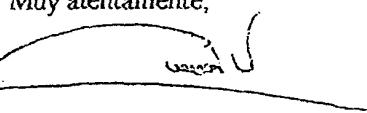
Señor
Allan Roberto Baquerizo Viteri
Ciudad.-

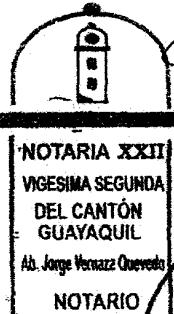
De mis consideraciones:

Cumplio con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU, en su sesión celebrada el día de hoy, la eligió a usted Gerente General de la sociedad, por el periodo de cinco años, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las atribuciones, en conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada por el Notario Doudécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Salim Fernando Manzur Capelo, el 17 de julio de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de julio de 2008.

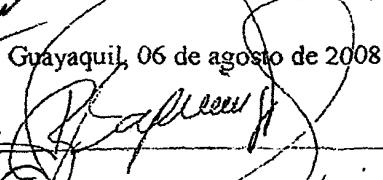
Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la junta general.

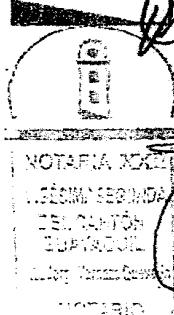
Muy atentamente,


Carlos Méndez Vera
Secretario de la Junta

RAZÓN: Yo, Allan Roberto Baquerizo Viteri, acepto el nombramiento al cargo de Gerente General de la compañía CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU, para el que se me ha escogido según la presente carta.

Guayaquil, 06 de agosto de 2008


Allan Roberto Baquerizo Viteri
C.C. No. 090852710-4



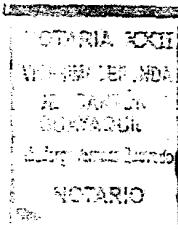
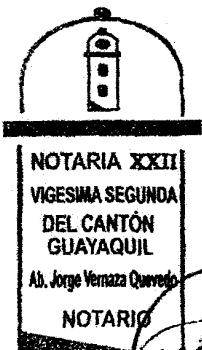
NUMERO DE REPERTORIO: 41.364
FECHA DE REPERTORIO: 06/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:49

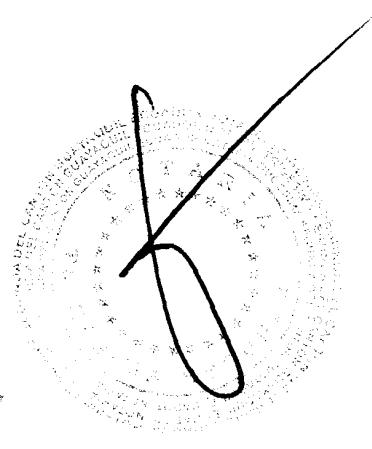
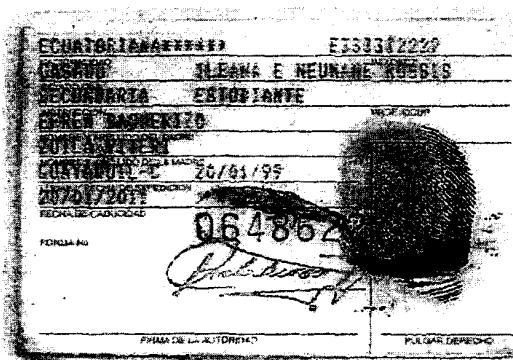
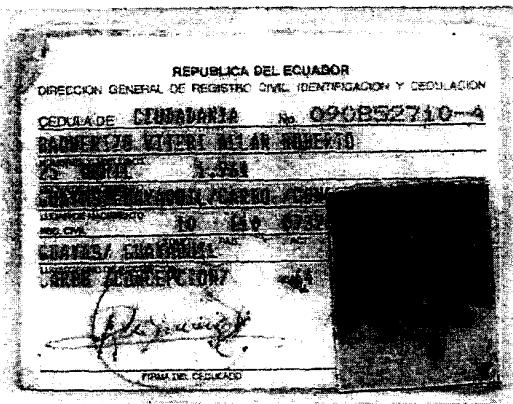
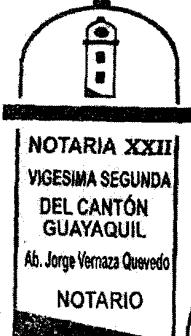
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Agosto del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CALANS DEL
ECUADOR S.A. CALDECU, a favor de ALLAN ROBERTO
BAQUERIZO VITERI, a foja 93.011, Registro Mercantil número
16.444.

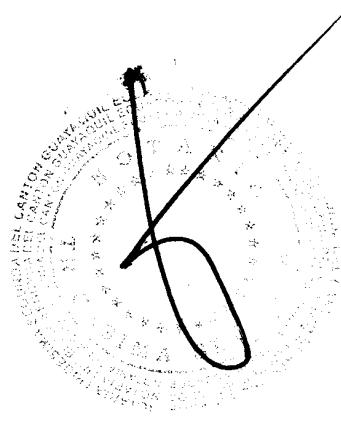
ORDEN: 41364



A.B. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



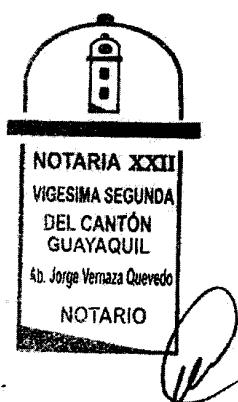




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992578262001
RAZON SOCIAL: CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BAQUERIZO VITERI ALLAN ROBERTO
CONTADOR: CRESPO RUBIO RODOLFO ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 24/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2008 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 3/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION EN GENERAL Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadada: KENNEDY NORTE Calle: NAHIM ISAIAS BARQUET Número: S/N Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Edificio: ONYX Piso: 2 Oficina: 208 Referencia ubicación: JUNTO A TORRES DEL NORTE Teléfono Trabajo: 042107271

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

NOTARIA XXII ^ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

VIGESIMA SEGUNDA ^ DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
DEL CANTÓN GUAYAQUIL JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

Ab. Jorge Venzaza Quevedo

NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Venzaza Quevedo

NOTARIO

Usuario: AVRVI80906

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/09/2010

Página 1 de 2



Sociedad Velandro Almen Jurídica
REGISTRO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



...le hace bien al país!

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992578262001

RAZON SOCIAL: CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO	FEC. CIERRE	FEC. REINICIO
NOMBRE COMERCIAL:	CALANS DEL ECUADOR S.A.				24/07/2006		

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN EN GENERAL Y BRINDAR SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE RADIO FRECUENCIA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Casas: 1001 N°: 1001 Oficina: 206 Número: S/N Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: JUNTO A TORRES DEL MARTEL Oficina: 2 Oficina: 206 Teléfono Trabajo: 042107271

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO	FEC. CIERRE	FEC. REINICIO
NOMBRE COMERCIAL:	CALANS DEL ECUADOR S.A.			28/08/2006		

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE RADIO FRECUENCIA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: JOSE AZCUNAGA Número: 54-11 Intersección: JORGE DROM Edificio: ZALDUMBIDE Oficina: 6C Teléfono Trabajo: 022250729 Teléfono Trabajo: 022254044



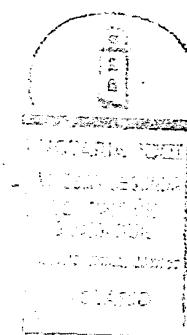
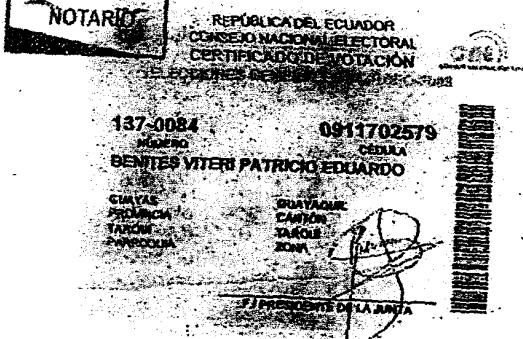
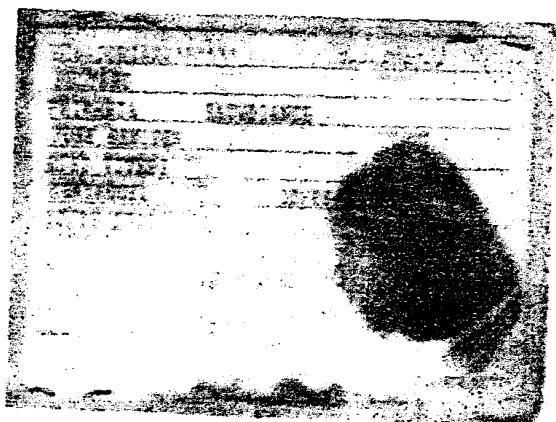
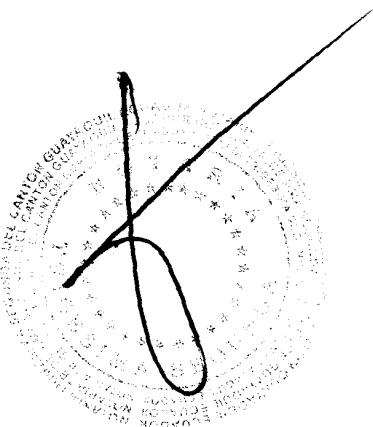
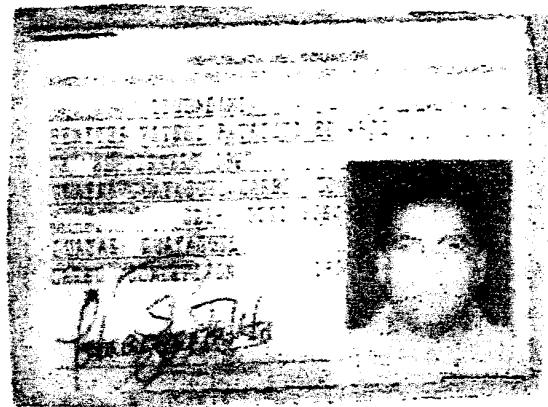
Decreto Velarde Alvaro Verónica
DEPARTAMENTO DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR180906

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/09/2010



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de Noviembre del dos mil diez, a las 9H00 en el local social de la compañía se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de La Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo de la misma Ley y que son:

CALA NETWORK SERVICES INC., propietaria de 792 acciones, representada por el señor Allan Roberto Baquerizo Viteri en calidad de representante legal.

ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI, por sus propios derechos, propietario de ocho acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

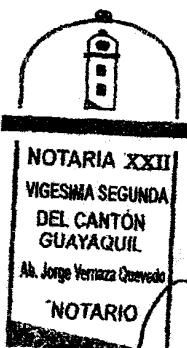
Se designa al Sr. Allan Roberto Baquerizo Viteri para que presida la sesión y para que actúe como secretario "ad-hoc" al Doctor Mario Proaño Quevedo.

El secretario expresó que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el cual es de Ochocientos dólares (USD\$800.00)

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta extraordinaria en la que deberá tratarse y resolverse los puntos del orden del día que son:

1. Conocer y resolver respecto de lo solicitado por parte del Gerente General- Representante Legal de la Compañía Ing. Roberto Baquerizo Viteri, que toda vez que el Poder conferido al señor PATRICIO EDUARDO BENITES VITERI fenece el 31 de Diciembre del 2010, otorgar para el próximo año, esto es a partir de Enero 01 del 2011, nuevamente un Poder a favor del mismo.
2. Conocer y resolver respecto de las facultades que fueron otorgadas al apoderado en dicho instrumento y las facultades que tendrá en el nuevo Poder a ser conferido.
3. Varios.-

En lo que se refiere a los puntos 1 y 2, el Presidente de la Junta dispone que quien actúa como Secretario Ad Hoc, de lectura de las atribuciones conferidas al apoderado mediante el instrumento cuya efectividad y vida jurídica fenece el 31 de Diciembre del 2010. El Secretario da lectura en los siguientes términos: **Primero.**- Comparecer con este poder general y en virtud del mismo representar legalmente a la compañía CALANS DEL Ecuador S.A. CALDECU, en forma judicial y extrajudicial; **Segundo.**- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU; **Tercero.**- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU; **Cuarto.**- Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU; **Quinto.**- Firmar contratos públicos y privados de suministro de equipos y materiales, construcción de infraestructura, prestación de servicios y adquirir bienes y servicios de distintos proveedores, sin necesidad de firmar los documentos referentes a los contratos o bienes y servicios conjuntamente con el Presidente de la empresa, pero los contratos suscritos ; y, los bienes y servicios que adquiera, sólo pueden ser firmados o adquiridos, respectivamente, hasta por la suma de TRECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD \$ 300,000.00); **Sexto.**- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones hasta por el monto máximo de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,000.00) mensuales; **Séptimo.**- Con su sola firma y este instrumento, comparecer ante cualquier entidad Financiera y/o Bancaria del Ecuador, a fin de solicitar y gestionar cualquier tipo de facilidad crediticia, y en el momento en que éstas sean aprobadas por dichas entidades, comparecer en calidad de Apoderado, para suscribir documentos que sean necesarios para obligar por dichos créditos a



la compañía; Octavo.- Las Atribuciones conferidas mediante este Poder General al Apoderado, cesan expresamente el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diez, sin embargo este Poder General podrá ser revocado con las mismas formalidades de la Ley en cualquier momento.

La Junta resuelve modificar las facultades del apoderado expuestas en los numerales Quinto, Sexto y Séptimo del Poder al que se dio lectura, por lo que se acuerda que queden determinados de la siguiente manera para el año 2011:

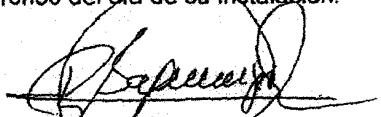
"Quinto.- Firmar contratos públicos y privados de suministro de equipos y materiales, construcción de infraestructura, prestación de servicios y adquirir bienes y servicios de distintos proveedores, sin necesidad de firmar los documentos referentes a los contratos o bienes y servicios conjuntamente con el Presidente de la empresa, pero los contratos suscritos ; y, los bienes y servicios que adquiera, sólo pueden ser firmados o adquiridos, respectivamente, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 500,000.00); Sexto.- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones hasta por el monto máximo de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5,000.00) mensuales; Séptimo.- Con su sola firma y este instrumento, comparecer ante cualquier entidad Financiera y/o Bancaria del Ecuador, o cualquier otra Institución que entre su objeto social tenga el de otorgar créditos, a fin de solicitar y gestionar cualquier tipo de facilidad crediticia, y en el momento en que éstas sean aprobadas por dichas entidades, comparecer en calidad de Apoderado, para suscribir documentos tales como: PÓLIZAS DE SEGUROS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS y todos aquellos que sean necesarios para obligar por dichos créditos a la compañía".

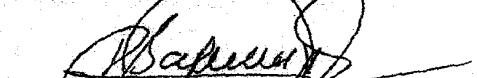
En el tercer tema del orden del día, esto es varios, no hay ningún tema por tratar, por lo tanto el Presidente solicita que los accionistas consignen sus votos para aceptar lo propuesto en los numerales 1, y 2 del orden del día. Una vez recogida la votación la Junta resuelve de modo unánime, aprobar lo solicitado en dichos numerales del orden del día y disponer que el Apoderado realice todos los trámites y diligencias ante los Organismos pertinentes para el perfeccionamiento y validez jurídica del Poder conferido.

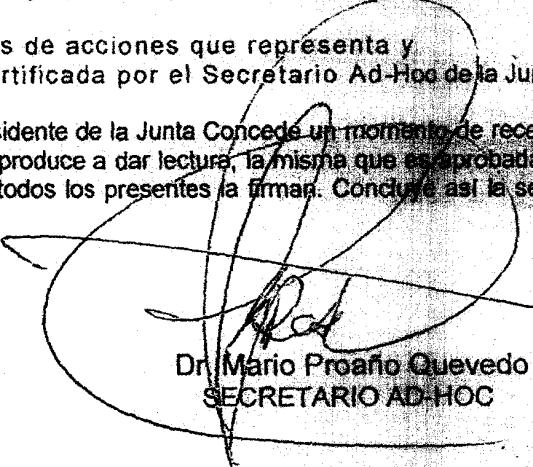
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja en constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y números de acciones que representa y
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta Concede un momento de receso para la redacción de ésta Acta, hecho lo cual se produce a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, por lo que todos los presentes la firman. Concluye así la sesión a las 10h30 del día de su instalación.


Ing. Roberto Baquerizo Viteri.
PRESIDENTE DE LA SESIÓN


p. CALA NETWORK SERVICES INC.
Ing. Roberto Baquerizo Viteri
Representante legal


Dr. Mario Proafio Quevedo
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de Noviembre del dos mil diez, a las 9h00 en el local social de la compañía se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de La Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo de la misma Ley y que son:

CALA NETWORK SERVICES INC., propietaria de 792 acciones, representada por el señor Allan Roberto Baquerizo Viteri en calidad de representante legal.

ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI, por sus propios derechos, propietario de ocho acciones.

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

Se designa al Sr. Allan Roberto Baquerizo Viteri para que presida la sesión y para que actúe como secretario "ad-hoc" al Doctor Mario Proaño Quevedo.

El secretario expresó que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el cual es de Ochocientos dólares de USA (USD800.00)

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta extraordinaria en la que deberá tratarse y resolverse los puntos del orden del día que son:

1. Conocer y resolver respecto de lo solicitado por parte del Gerente General-Representante Legal de la Compañía Ing. Roberto Baquerizo Viteri, que toda vez que el Poder conferido al señor PATRICIO EDUARDO BENITES VITERI fenece el 31 de Diciembre del 2010, otorgar para el próximo año, esto es a partir de Enero 01 del 2011, nuevamente un Poder a favor del mismo.
2. Conocer y resolver respecto de las facultades que fueron otorgadas al apoderado en dicho instrumento y las facultades que tendrá en el nuevo Poder a ser conferido.
3. Varios.-

Ab. Jorge Venecia Quevedo En lo que se refiere a los puntos 1 y 2, el Presidente de la Junta dispone que quien actúa como Secretario Ad Hoc, de lectura de las atribuciones conferidas al apoderado mediante el instrumento cuya efectividad y vida jurídica fenece el 31 de Diciembre del 2010. El Secretario da lectura en los siguientes términos: **Primerº.-** Comparecer con este poder general y en virtud del mismo representar legalmente a la Compañía CALANS DEL Ecuador S.A. CALDECU, en forma judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU; **Tercero.-** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU; **Cuarto.-** Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la Compañía Calans del Ecuador S.A. CALDECU; **Quinto.-** Firmar contratos públicos y privados de suministro de equipos y materiales, construcción de infraestructura, prestación de servicios y adquirir bienes y servicios de distintos proveedores, sin necesidad de firmar los documentos referentes a los contratos o bienes y servicios conjuntamente con el Presidente de la empresa, pero los contratos suscritos ; y, los bienes y servicios que adquiera, sólo pueden ser firmados o adquiridos, respectivamente, hasta por la suma de TRECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD \$ 300,000.00); **Sexto.-** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones hasta por el monto máximo de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,000.00) mensuales; **Séptimo.-** Con su sola firma y este instrumento, comparecer ante cualquier entidad Financiera y/o Bancaria del Ecuador, a fin de solicitar y gestionar cualquier tipo de facilidad crediticia, y en el momento en que éstas sean aprobadas por dichas entidades, comparecer en calidad de Apoderado, para suscribir documentos que sean necesarios para obligar por dichos créditos a

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Venecia Quevedo

NOTARIO

la compañía; Octavo.- Las Atribuciones conferidas mediante este Poder General al Apoderado, cesan expresamente el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diez, sin embargo este Poder General podrá ser revocado con las mismas formalidades de la Ley en cualquier momento.

La Junta resuelve modificar las facultades del apoderado expuestas en los numerales Quinto, Sexto y Séptimo del Poder, por lo que se acuerda determinarlos de la siguiente manera para el año dos mil once:

"Quinto.- Firmar contratos públicos y privados de suministro de equipos y materiales, construcción de infraestructura, prestación de servicios y adquirir bienes y servicios de distintos proveedores, sin necesidad de firmar los documentos referentes a los contratos o bienes y servicios conjuntamente con el Presidente de la empresa, pero los contratos suscritos ; y, los bienes y servicios que adquiera, sólo pueden ser firmados o adquiridos, respectivamente, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 500,000.00); Sexto.- Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones hasta por el monto máximo de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$5,000.00) mensuales; Séptimo.- Con su sola firma y este instrumento, comparecer ante cualquier entidad Financiera y/o Bancaria del Ecuador, o cualquier otra Institución que entre su objeto social tenga el de otorgar créditos, a fin de solicitar y gestionar cualquier tipo de facilidad crediticia, y en el momento en que éstas sean aprobadas por dichas entidades, comparecer en calidad de Apoderado, para suscribir documentos tales como: PÓLIZAS DE SEGUROS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS y todos aquellos que sean necesarios para obligar por dichos créditos a la compañía".

En el tercer tema del orden del día, esto es varios, no hay ningún tema por tratar, por lo tanto el Presidente solicita que los accionistas consignen sus votos para aceptar lo propuesto en los numerales 1, y 2 del orden del dia. Una vez recogida la votación la Junta resuelve de modo unánime, aprobar lo solicitado en dichos numerales del orden del dia y disponer que el Apoderado realice todos los trámites y diligencias ante los Organismos pertinentes para el perfeccionamiento y validez jurídica del Poder conferido.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja en constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y números de acciones que representa y
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta Concede un momento de receso para la redacción de ésta Acta, hecho lo cual se produce a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, por lo que todos los presentes la firman. Concluye así la sesión a las 10h30 del dia de su instalación. Firman para constancia los socios. f) Alan Roberto Ballesteros Viteri, por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía CALAN NETWORK SERVICES INC.

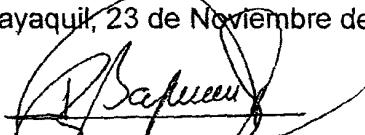
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el libro de actas de sesiones de Junta General de accionistas de Calans del Ecuador S.A. CALDECU. Guayaquil, 23 de noviembre del 2010. -

DR. MARIO PROAÑO QUEVEDO
SECRETARIO AD-HOC.

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU, CELEBRADA
EN GUAYAQUIL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

1. CALA NETWORK SERVICES INC., propietaria de 792 acciones, representada por el señor Allan Roberto Baquerizo Viteri en calidad de representante legal. Valor pagado por las acciones: US\$792.00. Tiene derecho a 792 votos.
2. Señor Ing. ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI, propietario de 8 acciones ordinarias, nominativas. Valor pagado por las acciones: US\$8.00. Tiene derecho a 8 votos.

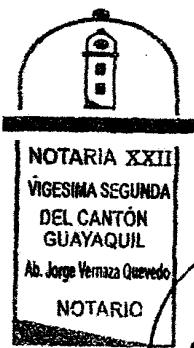
Guayaquil, 23 de Noviembre del 2010. -


ING. ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI
PRESIDENTE DE LA SESION

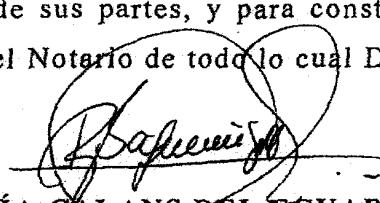

Dr. MARIO PROAÑO QUEVEDO
SECRETARIO AD-HOC



sus remuneraciones hasta por el monto máximo de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$5,000.00) mensuales; **SEPTIMO.-** Con su sola firma y este instrumento, comparecer ante cualquier entidad Financiera y/o Bancaria del Ecuador, o cualquier otra Institución que entre su objeto social tenga el de otorgar créditos, a fin de solicitar y gestionar cualquier tipo de facilidad crediticia, y en el momento en que éstas sean aprobadas por dichas entidades, comparecer en calidad de Apoderado, para suscribir documentos tales como: PÓLIZAS DE SEGUROS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS y todos aquellos que sean necesarios para obligar por dichos créditos a la compañía; **OCTAVO.-** Las Atribuciones conferidas mediante este Poder General al Apoderado, cesan expresamente el treinta y uno de Diciembre del año dos mil once, sin embargo este Poder General podrá ser revocado con las mismas formalidades de la Ley en cualquier momento. En virtud de lo expuesto, el presente poder general otorgado por el señor Ingeniero ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI a favor del señor PATRICIO BENITES VITERI se reviste de la calidad jurídica del mandato, establecido en los artículos dos mil veinte y siguientes del Código Civil, que tratan del mandato, la administración del Mandato, de las obligaciones del mandante y de la terminación del mandato. El poderdante ratifica que el poder general se ciñe a las condiciones establecidas en la Ley, y aclara que el presente instrumento servirá única y exclusivamente al apoderado general, para ejecutar los actos previstos en los literales descritos anteriormente y no podrá ser considerado diminuto, obscuro o insuficiente, para la ejecución y perfeccionamiento del mismo. Para otro tipo de representación que no esté prevista en este mandato general, el apoderado general requerirá de la autorización del poderdante, dada ésta por escrito y mediante instrumento público debidamente autorizado. Además el presente poder general tiene el carácter de gratuito. **ACEPTACIÓN.-** El Apoderado declara que acepta el contenido del presente PODER GENERAL. **GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura pública serán de cuenta del apoderado.- sírvase usted, señor Notario, agregar las

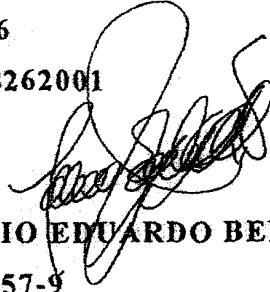


A large, handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Vernaza Quevedo", is written over the bottom right corner of the notary stamp.

formalidades requeridas para la validez de esta Escritura.- (firmado)
Dr. Mario Proaño Quevedo, Matrícula número diez mil novecientos
veintitrés del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA**.-
Los comparecientes me exhibieron sus respectivos documentos de
identificación personal.- Leída que fue íntegramente por mí, el
Notario a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en
cada una de sus partes, y para constancia firman en unidad de acto
conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE. 

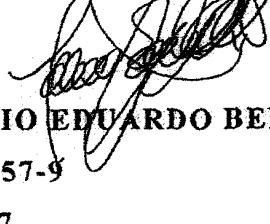
COMPAÑÍA CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU

f) ING. ALLAN ROBERTO BAQUERIZO VITERI
GERENTE GENERAL
C.C. # 090852710-4
C.V. # 052-0006
RUC # 0992578262001



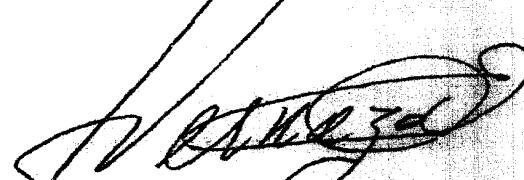
f) SR. PATRICIO EDUARDO BENITES VITERI

C.C. # 091170257-9
C.V. # 007-0107

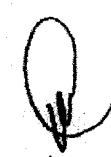


AB. JORGE VERAZAZ QUEVEDO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**



Se otorgó ante mi,



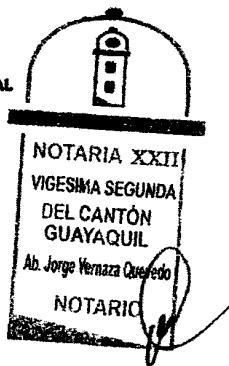


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

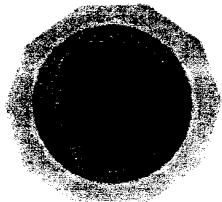
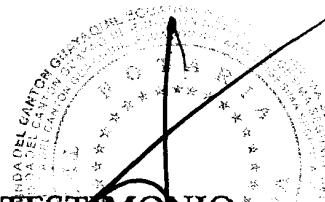


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en
doce fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en
Guayaquil, hoy cuatro de febrero del dos mil once.-
DOY FE, EL NOTARIO.

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 499
FECHA DE REPERTORIO: 04/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha siete de Febrero del dos mil once, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General que otorga la Compañía CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU, a favor de PATRICIO BENITES VITERI, de folios 13.207 a 13.224, Registro Mercantil número 2.424.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 56 un extracto de esta escritura de Poder.-

ORDEN: 499



5 13.21

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de 14... es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, Republica de Ecuador a los

17 FEB. 2011



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR